



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00134 00
DEMANDANTE : LUIS EVELIO GUTIERREZ GUZMAN
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INCIERTOS DE LA
CAUSANTE ANA JOAQUINA CARVAJAL REYES Y
PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO SUST. N° : 0281.

Vista la constancia secretarial que antecede y atención a la nota devolutiva 2022-357-6-562 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima en cual inadmite el registro de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-10479, el Despacho dispone,

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino a este proceso, la Resolución N° 387 de fecha 10 de noviembre del 2021, proferida por el Municipio de Coello Tolima.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se advierte en la nota devolutiva 2022-357-6-562, la inadmisión del registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-10479, por existir declaratoria de utilidad pública sobre el predio.

SEGUNDO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio SNR2022EE040346 17 de mayo de 2022 y recibido el día 21 de junio del año en curso, suscrito por el Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formación de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro.

TERCERO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio No. 20223100530731 del 06 de mayo del 2022 y recibido el 15 de junio del 2022, suscrito por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ac17782a268531945bf523fb86b8ee0403d19dcf2b3bf1e8a18fb7174a9fa1**

Documento generado en 13/07/2022 10:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>